



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 7638/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y SANIDAD DE PERROS Y GATOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 197/21 .-

Señora Subsecretaria de Gestión Pública:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." dispuesta en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la ciudad de Santa Rosa -fs. 1-, con el fin de la formalización del Acta Acuerdo con el Ministerio de Salud de la Nación relativo al Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos (fs.2/3).

El referido Acta Acuerdo tiene como objeto "*llevar a cabo 500 esterilizaciones quirúrgicas de perros y gatos por mes en el quirófano del Área de Zoonosis de Santa Rosa, La Pampa*".

Dicho Acta Acuerdo se firma en el marco del Acta de Adhesión al Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos (Decreto P.E.N. 1088/2011), suscripta entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Santa Rosa, el día 19 de agosto de 2020 y que fuera autorizada por Decreto Provincial N° 2025/20.

Ahora bien, descripto sucintamente el Acta Acuerdo de Adhesión, resulta oportuno precisar que el mismo no puede perfeccionarse sin antes cumplimentar los recaudos formales que puntual y explícitamente le impone la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597.

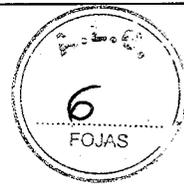




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 7638/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y SANIDAD DE PERROS Y GATOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 197/21

Al respecto, el artículo 151 del aludido cuerpo normativo, en su segundo párrafo establece un mecanismo específico para los casos en que los Municipios y/o las Comisiones de Fomento pretendan formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Concretamente, dicho precepto, luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que *“Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa”*.

Resulta fácilmente advertible, entonces que según reza la letra de la Ley, cuando las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento procuren suscribir convenios o contratos con otras provincias, la nación, entes u otros organismos internacionales, previamente deberán contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

El texto legal es imperativo y, por ende, la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial se erige como un requisito de validez y eficacia ineludible del acto jurídico que se pretenda crear en ese marco.

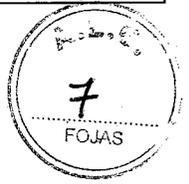




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 7638/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y SANIDAD DE PERROS Y GATOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N°

137/21

Por cierto, esta vez el acto a suscribirse no se trata de un convenio ni contrato, sino de un Acta Acuerdo enmarcada en un Acta de Adhesión suscripta entre las partes con la respectiva autorización previa otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2025/20, el cual en su artículo 2° establece que *“La autorización otorgada por el artículo anterior no comprende a las actas complementarias o especiales que acuerden las partes en el marco del párrafo cuarto del “Acta Adhesión” glosado a fojas 2, del Expediente N° 8027/20. Dichas actas complementarias o especiales necesitarán autorización previa de este Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de lo establecido artículo 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597”.*

Concordante con dicha prescripción, esta Asesoría Letrada de Gobierno ya ha sostenido que los *“...convenios...”* de asistencia, cooperación o *“...actas acuerdo...”*, según corresponda, necesariamente comparten los elementos de los actos administrativos y, como tales, son considerados actos administrativos propiamente dichos, de allí la atención al formalismo referenciado. (Conf. Dictamen ALG N° 50/17).

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la autorización por parte del Poder Ejecutivo para la suscripción del Acta Acuerdo debe ser otorgada mediante el acto administrativo pertinente, este





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 7638/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y SANIDAD DE PERROS Y GATOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N°

197/21

Órgano Consultivo entiende que, previo a todo trámite, deberá procederse a la confección del proyecto de Decreto que así lo propicie.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 29 JUN 2021




Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa